



DECRETO N° 2565,23
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

D.E.M.B.- DISPONIENDO

Basavilbaso (E.R.), 15 FEB 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 6.850.000,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 6.850.000,00

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO..... \$ 3.700.000,00

Fin.7-Func.90- Bs. De Consumo Des. Economía (Cta.795)..... \$ 2.000.000,00
Fin.2-Func.10- Bs. De Consumo Alumbrado Público (Cta.804)..... \$700.000,00
Fin.4-Func.40- Bs. De Consumo Deportes (Cta.880)..... \$500.000,00
Fin.7-Func.90- Bs. De Consumo Despacho Mpal. (Cta.765)..... \$500.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ 3.150.000,00

Fin.7-Func.90- Servicios Des. Economía (Cta.796)..... \$ 150.000,00
Fin.4-Func.40- Servicios Deporte y Recreación (Cta.882)..... \$1.500.000,00
Fin.2-Func.90- Servicios. S/ Discriminar (Cta.826)..... \$1.500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO PERNAN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO